



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Cultura y Deportes

C/ Bulevar Río Alberche s/n – 45071 Toledo

Resolución de fecha de firma electrónica, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública del proyecto de Orden por la que se aprueban las Normas internas de funcionamiento de la Biblioteca Pública del Estado en Albacete

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece las reglas básicas sobre la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos. Tras regular el apartado 1 de este artículo la consulta pública previa a la elaboración de estas normas en los casos en que corresponda, el apartado 2 establece que, *sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

En el ámbito autonómico, la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 36.3, dispone que cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.

El artículo 3.1 de la Orden de 11/09/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico. El órgano competente facilitará al tablón de anuncios electrónico el texto de la disposición y una dirección electrónica a la que dirigir las observaciones, sugerencias o alegaciones durante un periodo mínimo de veinte días.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, está tramitando el proyecto de Orden por la que se aprueban las Normas internas de funcionamiento de la Biblioteca Pública del Estado en Albacete. Dada la importancia que tiene el proyecto que se está tramitando y el amplio número de municipios e instituciones a las que afecta, se considera necesaria la apertura de un periodo de información pública, que permita, en su caso, mejorar el contenido del proyecto con las alegaciones u observaciones oportunas.

En consecuencia con todo lo expresado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Viceconsejería de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:





Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Cultura y Deportes

C/ Bulevar Río Alberche s/n – 45071 Toledo

Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto someter al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las Normas internas de funcionamiento de la Biblioteca Pública del Estado en Albacete.

2. Este proyecto estará a disposición de las personas y/o colectivos interesados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segundo. Plazo de información pública.

El plazo de información pública será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios electrónico.

Tercero: Personas interesadas.

1. Quienes deseen formular alegaciones deberán dirigirlas a la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, Bulevar Río Alberche, s/n. 45071. Toledo.

2. Las alegaciones se podrán presentar en los servicios centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en las Direcciones Provinciales de la misma y en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el en la dirección de correo electrónico: vicecultura.edu@jccm.es

Cuarto: Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico.

La Viceconsejera de Cultura y Deportes
CARMEN TERESA OLMEDO PEDROCHE

